



CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE UN RESPONSABLE DE EXÁMENES PARA EL SERVICIO DE AERONÁUTICA (EFAV) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y TRABAJO (IMET)

1. OBJETO DEL CONTRATO

1. Responsable de exámenes de la EFAV :

- Establecer el calendario de exámenes en coordinación con los instructores y examinadores
- Garantizar la seguridad y inviolabilidad de las preguntas
- Ser responsable de los registros de exámenes y evaluaciones
- Velar por el buen desarrollo e imparcialidad de los exámenes
- Coordinar el conjunto de examinadores, analizando los resultados
- Sancionar a los alumnos o examinadores que hagan trampas
- Garantizar la corrección de los exámenes supervisando los resultados de los mismos y realizar el análisis de los resultados cuando sea solicitado de acuerdo con el MTOE
- Asistir a todas las auditorías internas y externas que se realicen en la EFAV
- Y todo lo que el Jefe de Servicio de Aeronáutica requiera en relación a la organización y control como responsable de exámenes

2. Duración del contrato Del 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017.

- #### 3. El cómputo de horas se establece con un mínimo de 15 horas semanales, pudiéndose flexibilizar su ejecución, siempre a petición del Jefe de Servicio de Aeronáutica y por causas justificadas y con un máximo de 675 horas y 23.625.- € (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS) por toda la duración del contrato.

2. PUBLICIDAD

La publicidad del presente contrato se efectuará mediante la publicación de estos requisitos en el Perfil del Contratante del IMET, en la red XALOC y en la cartelera del Centro.

Asimismo, se efectuará un envío por correo electrónico de este documento a todas aquellas personas que consten en la base de datos del IMET que, por calificaciones e intereses demostrados con anterioridad, puedan estar capacitados e interesados en prestar el servicio (siendo necesario requerir un mínimo de 3 aspirantes, en cualquier caso).

3. REQUISITOS LOS ASPIRANTES

Requisitos imprescindibles, de acuerdo con la guía G-DSM-147-01, emitida por AESA, conforme al Reglamento 1321/2014 (147.A.105 (f)):

Formación básica obligatoria

- Ingeniero aeronáutico o ingeniero técnico aeronáutico o titulación equivalente relacionada con la formación aeronáutica.



Experiencia obligatoria

- Acreditar documentalmente 2 años de experiencia como mínimo, en procesos de ingeniería y/o control y gestión del mantenimiento de aeronaves o productos aeronáuticos.

Acreditación de la carencia de antecedentes por delitos de carácter sexual

- En cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, en cuanto a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores, los aspirantes deberán acreditar la carencia de antecedentes por delitos de carácter sexual.
- No obstante, esta acreditación formal solamente la deberá presentar el/la candidato/a seleccionado/a, como condición para su contratación.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES

1. La valoración de los aspirantes, se efectuará mediante los siguientes criterios:

Valoración de méritos (8 PUNTOS)

- I. Técnico de mantenimiento de aeronaves con licencia EASA, en vigor o caducada (puntuación máxima en subcategoría B1.1) : **2 PUNTOS**
- II. Curso mínimo de 12 horas en la parte 147 EASA : **1 PUNTO**
- III. Curso mínimo de 12 horas en la parte 66 EASA : **1 PUNTO**
- IV. Curso mínimo de 12 horas en la parte 145 EASA : **0,5 PUNTOS**
- V. Curso mínimo de 12 horas en la parte M EASA : **0,5 PUNTOS**
- VI. Curso mínimo de 12 horas de factores humanos en el mantenimiento aeronáutico: **0,5 PUNTOS**
- VII. Cursos o experiencia en técnicas de formación y educación (puntuable a partir de un año): **1 PUNTO**
- VIII. Cursos de prevención de riesgos laborales (en cómputo global mínimo de 20 horas): **0,5 PUNTOS**
- IX. Titulación oficial de catalán (mínimo nivel C) y de inglés (mínimo B2): **1 PUNTO**

Valoración de la experiencia laboral (8 PUNTOS)

Sólo se valorará la experiencia acreditada en ingeniería y/o control y gestión del mantenimiento de aeronaves o productos aeronáuticos y será puntuable a partir de los 2 años de experiencia, a razón de 1 PUNTO por año acreditado a partir del tercero.

Entrevista personal (8 PUNTOS)



2. La acreditación de la formación se hará mediante originales y/o copia compulsada del título oficial (enseñanza reglada), originales y/o copia compulsada de la formación, emitido por quien corresponda (órgano o entidad que la ha impartido), y con la especificación del número de horas recibidas de formación.
3. La acreditación de la experiencia se hará de la siguiente manera:

En caso de haber adquirido la experiencia por cuenta ajena (contratado por otro), la acreditación será mediante los dos documentos siguientes:

- I. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estén afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación. (Este documento es el que habitualmente se llama certificado de vida laboral).
- II. Contrato de trabajo o certificación de empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada en las realizaciones profesionales y de intervalo de tiempo en que se ha realizado dicha actividad.

En caso de haber adquirido la experiencia por cuenta propia (autónomos), la acreditación se realizará mediante un único documento:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estén afiliados, en la que se especifiquen los períodos de alta en la seguridad social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en que se ha realizado la misma.

En caso de haber adquirido la experiencia como trabajadores voluntarios o becarios, la acreditación se realizará mediante un único documento:

- Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas .

5. PRESENTACIÓN DE ASPIRANTES Y PLAZOS

Los interesados, deberán presentar una instancia en el registro de entrada del IMET, dirigido a la Gerencia del IMET indicando la convocatoria objeto de la solicitud, en horario de 9 a 13: 30h de lunes a viernes y de 16:00 a 18:00 horas, los martes y los jueves. (Las instancias se encuentran en la página Web del IMET www.imet.cat o en el mostrador donde se entrega la documentación).

En caso de que esta presentación se realice mediante otras Administraciones cas (por valija), se deberá notificar este hecho al IMET mediante un correo electrónico a la dirección personal@imet.cat, el mismo día de la presentación de la documentación, adjuntando copia de la instancia e indicando la Administración Pública remitente y proceso en el que se presenta el aspirante.



Las instancias deberán ir junto con la siguiente documentación:

- Originales y/o copia compulsada de la documentación objeto de acreditación de los requisitos imprescindibles, así como el Currículum actualizado.
- Originales y / o copia compulsada de la documentación objeto de valoración.
- Fotocopia de DNI

El plazo de presentación finalizará a los 20 días naturales de la fecha de publicación de las condiciones técnicas en el perfil del contratante del IMET.

6. RESULTADO FINAL Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El resultado final se obtendrá de acuerdo con los siguientes porcentajes:
 - Entrevista personal - 30%
 - Valoración de los méritos - 60%
 - Valoración de la experiencia - 10%
2. Serán aptos todos aquellos aspirantes que obtengan un mínimo de **4 PUNTOS** en la puntuación final.
3. El IMET hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación, mediante la cartelera del Centro y la página Web en el apartado del perfil del contratante.
4. El IMET formalizará el contrato de servicios del aspirante apto que obtenga la mayor puntuación, cuyo inicio estará vinculado a las necesidades del servicio, mediante la correspondiente Resolución de Gerencia.

7. CALENDARIO

A partir de la publicación de las condiciones técnicas en el Perfil del Contratante, el IMET hará público cualquier fecha y/o listados vinculados con las mismas, mediante la cartelera del Centro, y la página Web (apartado Perfil del Contratante).

Jordi Palacios de las Heras
Gerente del IMET

Fecha publicación	15/06/2016
Fecha límite instancias	05/07/2016

De acuerdo con la ley de protección de datos:

Los/las aspirantes dan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente, y en especial, la Ley Orgánica de Protección de Datos.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, les informamos que los datos se incorporarán y se tratarán en un fichero automatizado propiedad del Instituto Municipal de Educación y Trabajo (IMET) de Vilanova y la Geltrú.

Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, cancelación y oposición, en los términos incluidos en la legislación vigente, enviando un correo electrónico a lopd@imet.cat o por escrito, dirigiéndose al Área de Gerencia del IMET (Calle Unió, núm. 81, 08800 Vilanova y la Geltrú).